



Monte Patria
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
Dirección de Administración y Finanzas
Adquisiciones

Decreto Municipal N° 013422
Mat. Otras: Apruébese Bases Administrativa
Monte Patria, 18 de junio de 2024.

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile.
- Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Ley N°19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios.
- Decreto N° 250, que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Capítulo VII, de la Ley N°21.634, que moderniza la Ley N°19.886, y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado;
- El Decreto Alcaldicio N°8.558 de fecha lunes 28 de junio de 2021, donde señala la elección del Alcalde Don Cristian Daniel Herrera Peña y Honorable Concejo Municipal, por periodo 2021-2024;
- Decreto Alcaldicio N° 9.810, de fecha 27 de julio 2021, que aprueba como Administrador Municipal a la Sra. Olga Barraza Cortes;
- Decreto Alcaldicio N° 28.025 de fecha 28 de diciembre del 2022, que aprueba el reglamento de delegación de atribuciones alcaldías;
- Decreto Alcaldicio N°28.646 de fecha 30 de diciembre del 2022, aprueba modificación del decreto N°28.025;
- La Ley N° 20.730, que regula El Lobby y Las Gestiones que representen Intereses Particulares Ante las Autoridades y Funcionarios.
- Decreto Alcaldicio N°26.171, de fecha 05 de diciembre de 2023, que aprueba el presupuesto Municipal para el año 2024;
- Disponibilidad Presupuestaria indicada en Pedido de Materiales N°84.871, de fecha 22 de mayo del 2024, emitido por INFORMÁTICA;
- Los Términos Técnicos de Referencia; y
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

CONSIDERANDOS:

- Pedido de materiales N°84.871, emitido por INFORMÁTICA, solicitando el Arriendo de Impresora Multifuncional Láser por 36 meses, con Convenio de Impresión (hojas color y blanco/negro), copiado, digitalización de documentos, provisión de insumos y mantención de equipo. Lo anterior para labores de la Municipalidad de Monte Patria..
- Los Términos Técnicos de Referencia.
- Lo dispuesto en el Art. 5°, 6° y 7°, de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas.
- D.S N°250, que regula la Ley N° 19.886, Art. 9°, 19° y 22°.
- La Ley N° 20.730, que regula El Lobby y Las Gestiones que representen Intereses Particulares Ante las Autoridades y Funcionarios.
- El capítulo VII "De la Probidad Administrativa y Transparencia en la Contratación Pública", artículo 35 bis, de la Ley N°21.634, que dice: "Previo al inicio de cualquier procedimiento de contratación pública, el organismo del Estado estará obligado a consultar el Catálogo de Convenio Marco antes de llamar a una Licitación Pública, Licitación Privada, Trato Directo o Contratación Excepcional Directa con Publicidad u otro procedimiento especial de contratación".
- Que se consulta el Catalogo electrónico de Convenio Marco por la disponibilidad de arriendo de impresoras, pero estos no se encuentran disponibles en dicho catálogo.

Licitaciones ▾ Administración ▾ Catálogo ▾ Compra Ágil ▾ Orden de Compra ▾ Gestión ▾

Tienda por Convenio Marco
Selecciona el Convenio Marco que necesitas

Alimentos ID: 2239-7-1-ER2	Insumos y Dispositivos Médicos ID: 2239-15-ER21	Pasajes Aéreos y Asistencia en Viajes ID: 2239-12-ER21	CM Emergencias y Prevención ID: 2239-9-ER21
Desarrollo y Mantención de Software ID: 2239-14-ER22	Artículos de Aseo e Higiene ID: 2239-04-ER22	Adquisición de Laptop, Desktop y AiO ID: 2239-17-ER22	Suministro de Combustibles ID: 2239-01-ER22
Mobiliario General ID: 2239-04-ER23	Artículos de Escritorio y Papelería ID: 2239-4-ER23	Gas Licuado de Petróleo ID: 2239-04-ER23	CM Seguros de Vida ID: 2239-13-ER23
Administración y entrega de beneficios ID: 2239-11-ER23	Productos y Servicios de Ferretería ID: 2239-9-ER23	Adquisición Vehículos y Maquinaria ID: 2239-4-ER23	Licencia Ofimática ID: 2239-14-ER23



DECRETA:

1. AUTORIZA los Términos Técnicos de Referencia, y las siguientes Bases Administrativas Generales.:

“ARRIENDO DE IMPRESORA CON CONVENIO DE IMPRESIÓN, INFORMÁTICA”**I. MATERIAS DE LA PROPUESTA**

Llámesese a participar en la propuesta Pública para el Arriendo de Impresora Multifuncional Láser por 36 meses, con Convenio de Impresión (hojas color y blanco/negro), copiado, digitalización de documentos, provisión de insumos y mantención de equipo.

Las presentes bases tienen como objetivo regular el procedimiento, fijar fechas, plazos, establecer garantías, y responsabilidades para el llamado a propuesta pública.

II. REQUISITOS MÍNIMOS PARA OFERTAR

- a) No haber sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la ley N° 19.886.
- b) No haber sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia a la medida dispuesta en la letra d) del artículo 26 del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, hasta por el plazo de cinco años contado desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada.
- c) No ser funcionario directivo de la respectiva entidad compradora; o una persona unida a aquél por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575; o una sociedad de personas de las que aquél o ésta formen parte; o una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquélla o ésta sea accionista; o una sociedad anónima abierta en que aquél o ésta sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital; o un gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.
- d) Tratándose exclusivamente de una persona jurídica, no haber sido condenada conforme a la ley N° 20.393 a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con el Estado, mientras esta pena esté vigente.

Adicionalmente y según lo establecido en la Ley N° 21.634, que moderniza la ley n° 19.886 y otras leyes, Artículo 35 septies.- Sin perjuicio de las causales de inhabilidad para formar parte del Registro de Proveedores ya establecidas, podrán quedar inhabilitados del referido Registro las siguientes personas:

- a) Quienes hayan sido condenados por delitos concursales establecidos en el Título IX del Libro II del Código Penal, o en sede penal, por delitos establecidos en los numerales 4° párrafos primero, segundo, tercero y quinto; 10° párrafo tercero; 22°; 23° párrafo primero; 24° párrafo tercero, y 25° del artículo 97 del Código Tributario.
- b) Las personas naturales o jurídicas que hayan sido condenados en virtud de una sentencia firme o ejecutoriada por incumplimiento contractual respecto de un contrato de suministro y prestación de servicios suscrito con alguno de los organismos sujetos a esta ley, derivado de culpa o falta de diligencia en el cumplimiento de sus obligaciones.
- c) Quienes hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción de los derechos fundamentales del trabajador.
- d) Las personas que hayan sido condenadas por los delitos de cohecho establecido en el Párrafo 2 del Título V del Libro II del Código Penal, lavado de activos establecido en el Título III de la ley N° 19.913, que crea la Unidad de Análisis Financiero y modifica diversas disposiciones en materia de lavado y blanqueo de activos, o financiamiento del terrorismo contemplado en el artículo 8° de la ley N° 18.314, que determina conductas terroristas y fija su penalidad.
- e) El proveedor que ha informado, según lo requerido en el inciso tercero del artículo 16, antecedentes maliciosamente falsos, que han sido enmendados o tergiversados o se presentan de una forma que claramente induce a error para efectos de su evaluación.

A fin de acreditar el cumplimiento de dichos requisitos, los oferentes deberán presentar una “Declaración jurada de requisitos para ofertar”, la cual será generada completamente en línea a través de

www.mercadopublico.cl en el módulo de presentación de las ofertas. Sin perjuicio de que la Dirección ChileCompra podrá verificar la veracidad de la información entregada en la declaración, en cualquier momento, a través de los medios oficiales disponibles.

III. ENTREGA DE BASES

Las bases administrativas y técnicas de la presente licitación serán publicadas a través del Portal www.mercadopublico.cl, en las fechas ahí indicadas.

IV. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Las consultas sobre las bases del llamado a propuesta pública, deberán ser formuladas a través del Portal www.mercadopublico.cl, en las fechas establecidas en la ficha de licitación. No se aceptarán consultas que se no realicen a través del foro inverso del mercado público.

V. APERTURA DE LA PROPUESTA

La apertura de las propuestas se hará vía Portal www.mercadopublico.cl, en las fechas ahí indicadas.

VI. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Todos los antecedentes que a continuación se detallan, deberán ser ingresados en digital, al portal de compras públicas, antes del plazo de cierre establecido en la Ficha de Licitación:

- a) **Formato de identificación de la persona natural o jurídica** que participa de la presente licitación.
- b) **Formato de declaración jurada simple (no notarial)** de aceptación y conocimiento de las condiciones establecidas en las bases Administrativas.
- c) **Formato de declaración jurada simple (no notarial)**, donde el oferente expone que no se encuentra inhabilitado para contratar con la Municipalidad de Monte Patria
- d) **Especificaciones de los productos y servicios a ofertar:** Detalle de los documentos que muestran las características técnicas: folletos, marcas, modelos, catálogos y/o fotografías, tamaño y materialidad, origen del producto, archivos y/o documentos deben ser en idioma español, en cada caso, a fin que permita a la comisión verificar su conformidad con las especificaciones técnicas. No se aceptaran propuestas que no cumplan con la totalidad de lo requerido e informado por el mandante en las especificaciones técnicas, por lo cual, en caso que **las propuestas no cumplan o cumplan en forma parcial sus ofertas serán declaradas inadmisibles.**
- e) **Formato oficial de oferta económica** indicando el valor de la oferta incluido IVA, plazo de entrega, plazo de vigencia de la oferta, servicio de postventa, etc.
- f) **Tratándose de personas jurídicas**, deberán acompañar una copia escaneada a PDF de su escritura de constitución y en la que consten los poderes del representante, certificado de vigencia de la sociedad, emitido por el Conservador, con una antigüedad **no superior a 60 días a la fecha de apertura de las ofertas**, copia Rol Único Tributario de la empresa. No obstante, los oferentes que se encuentren inscritos en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (www.chileproveedores.cl) no deberán acompañar estos documentos si ellos u otros antecedentes se encuentran disponibles en dicho registro al momento de la apertura de la propuesta.
- g) **Anexo N°2**

Se hace presente que la oferta económica al portal deberá ser ingresada en valor Neto a diferencia de lo indicado en el formato oferta económica.

A los proveedores que no adjunten los documentos solicitados se les "podrá", si se estima conveniente, solicitar la documentación a través del Foro "Aclaración de ofertas", excepto los documentos solicitados en el punto d), ellos serán declarados inadmisibles.

VII. COMISIÓN EVALUADORA

La evaluación de las propuestas será realizada por una Comisión Evaluadora conformada por los siguientes 3 funcionarios:

- Juan Carlos Fuentevilla Jofré, Ingeniero Informático municipal, o quién le subrogue.
- Héctor Salina Rojas, Ingeniero Informático municipal, o quién le subrogue
- Valeria Rojas Rivera, Jefa de Dpto. Contabilidad municipal, o quién le subrogue.

Ellos serán los encargados de revisar y evaluar las propuestas, conforme lo establecido en la Pauta de Evaluación. Podrán solicitar antecedentes y documentos, en el proceso de evaluación, a los proveedores; siempre y cuando, esto no atente al trato igualitario entre ellos.



Desde la apertura de las ofertas, el proponente queda obligado a mantenerla durante los treinta días siguientes a la fecha de apertura.

Si transcurrido dicho plazo, no se adjudicara la propuesta, el Proponente quedará liberado de todo compromiso.

La Municipalidad de Monte Patria, podrá "readjudicar" la licitación al oferente que siga en orden de prelación de acuerdo con el puntaje obtenido, dejando sin efecto la adjudicación previa, en los siguientes casos:

- a) Si el adjudicatario se desiste de su oferta.
- b) Si el adjudicatario es inhábil para contratar con el Estado en los términos del Artículo 4° de la Ley de Compras o no proporcionar los documentos que le sean requeridos para verificar dicha condición.

VIII. ENTREGA DE LOS SERVICIOS

Los proponentes serán responsables de evaluar y ponderar todas las condiciones a fin de cumplir con lo indicado en el punto N°20 de las presentes Bases, y en los Términos Técnicos de Referencia

IX. VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Todas las ofertas deben tener un plazo mínimo de treinta días.

X. CONDICIONES DE LA COMPRA, PLAZOS Y SISTEMA DE PAGO

El pago de la presente licitación se hará en la siguiente modalidad:

- El adjudicatario emitirá Factura mensualmente, según los servicios prestados durante el periodo.
- El organismo comprador rechazará todas las facturas que hayan sido emitidas sin contar con la Recepción Conforme correspondiente
- El proveedor debe presentar una Factura emitida a nombre de la Municipalidad de Monte Patria, Rut N° 69.040.800-7, Giro: Actividades De La Administración Publica En General; Dirección: Balmaceda s/n, Monte Patria; Ciudad Monte Patria.

Los oferentes deberán considerar en los valores de sus ofertas los intereses y ajustes pertinentes. En todo caso, la oferta se presentará en pesos chilenos, por un monto total y único (la que no contendrá nuevos intereses ni reajustes de ninguna especie).

XI. CONSIDERACIONES GENERALES

Las consultas no formuladas oportunamente en la forma y en el plazo estipulado, darán derecho a la municipalidad a dar por entendido y aceptado todos los antecedentes de la presente licitación, por lo tanto, los señores oferentes no tendrán derecho a reclamos ni indemnizaciones posteriores de ninguna especie.

XII. MULTAS

El proveedor adjudicado deberá pagar multas por el o los atrasos en que incurra en la entrega de los Bienes o la prestación de los servicios, objeto de la presente licitación.

Las multas por atraso en la entrega, entrega parcial o por rechazo o no cumplimiento de las especificaciones, se aplicarán por cada día hábil de atraso y se calcularán como un 3% del valor neto de los servicios objeto de la entrega, con un tope de 5 días hábiles.

Las multas no podrán sobrepasar el 15% del valor total del contrato.

El monto de las multas será rebajado del pago que la entidad licitante deba efectuar al adjudicatario.

Cuando el cálculo del monto de la respectiva multa convertido a pesos chilenos, resulte un número con decimales, éste se redondeará al número entero más cercano.

Las multas se aplicarán sin perjuicio del derecho de la entidad licitante de recurrir ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, a fin de hacer efectiva la responsabilidad del contratante incumplidor

XIII. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MEDIDAS DERIVADAS DE INCUMPLIMIENTO.

Detectada una situación que amerite la aplicación de una multa u otra medida contemplada en las presentes bases, la entidad licitante notificará inmediatamente de ello al adjudicado, personalmente o por carta certificada, informándole sobre la medida a aplicar y sobre los hechos que la fundamentan.

A contar de la notificación singularizada en el párrafo anterior, el proveedor tendrá un plazo de 5 días hábiles para efectuar sus descargos por escrito, acompañando todos los antecedentes que lo fundamenten.

Vencido el plazo indicado sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la correspondiente medida por medio de una resolución fundada de la entidad licitante. Si el proveedor ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, la entidad Licitante tendrá un plazo de 30 días hábiles, contados desde la recepción de los descargos del proveedor, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del proveedor deberá formalizarse a través de la dictación de una resolución fundada de la entidad licitante, en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la medida. La indicada resolución deberá notificarse al respectivo proveedor adjudicado personalmente o mediante carta certificada.

El proveedor adjudicado dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución fundada singularizada en los párrafos anteriores, para impugnar dicho acto administrativo mediante los recursos contemplados en la Ley 19.880, debiendo acompañar todos los antecedentes que justifiquen eliminar, modificar o reemplazar la respectiva medida. La entidad licitante tendrá un plazo no superior a 30 días hábiles para resolver el citado recurso.

La resolución que acoja el recurso podrá modificar, reemplazar o dejar sin efecto el acto impugnado.

XIV. TERMINO ANTICIPADO DE CONTRATO

La entidad licitante está facultada para declarar administrativamente el término anticipado de la relación Contractual, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el adjudicado, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:

- 1) Si el adjudicado se encuentra en un procedimiento concursal de liquidación en calidad de deudor o se encuentra en manifiesta insolvencia financiera, a menos que se mejoren las cauciones entregadas.
- 2) Si se disuelve la empresa adjudicada.
- 3) Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor adjudicado. Se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución o la ejecución parcial por parte del adjudicatario de las obligaciones contractuales, descritas en las presentes Bases, sin que exista alguna causal que le exima de responsabilidad, y cuando dicho incumplimiento le genere a la entidad licitante perjuicio en el cumplimiento de sus funciones.
- 4) Si el adjudicatario, sus representantes, o el personal dependiente de aquél, no actuaren éticamente Durante la ejecución del respectivo contrato, o propiciaren prácticas corruptas, tales como:
 - a) Dar u ofrecer obsequios, regálías u ofertas especiales al personal de la entidad licitante, que pudiere implicar un conflicto de intereses, presente o futuro, entre el respectivo adjudicatario y la entidad licitante.
 - b) Dar u ofrecer cualquier cosa de valor con el fin de influenciar la actuación de un funcionario público durante la relación contractual objeto de la presente licitación.
 - c) Tergiversar hechos, con el fin de influenciar decisiones de la entidad licitante.
- 5) En caso que las multas cursadas por atrasos sobrepasen el 30 % del valor total contratado.
- 6) Por incumplimiento de obligaciones de confidencialidad que puedan establecer las presentes Bases.
- 7) Registrar, a la mitad del período de ejecución contractual, con un máximo de seis meses, saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con Trabajadores contratados en los últimos 2 años

XV. EVALUACION

La evaluación de las ofertas considerará aspectos técnico-económicos, en cada caso se asignarán puntajes, serán estandarizados y se confeccionará un ranking de evaluación según la siguiente ponderación:

- Precio
- Plazo de Instalación

- Experiencia
- Formatos de Presentación de Ofertas

FACTOR	PONDERACIÓN
Precio	50%
Plazo de Instalación de Equipo	20%
Experiencia	20%
Formatos de Presentación de Ofertas	10%
Total	100%

Para calcular los criterios de ponderación se atenderá a la siguiente fórmula:

- **Precio (50%):** El menor precio en el total de la oferta obtendrá un 60% del total del puntaje, el que se calculará con la siguiente ecuación:

$$(\text{Menor Precio} * 50) / \text{Precio X}$$

- **Experiencia (20%):** El proponente debe presentar certificados de experiencia en servicios similares, y será ponderado conforme a la siguiente tabla:

Experiencia	Ponderación
6 y más servicios	20%
3-5 servicios	10%
1-2 servicios	5%
No tiene	0%

- **Plazo de Instalación de Equipo (20%):** El Plazo de entrega de los productos deberá ser indicado en días corridos y será ponderado conforme a la siguiente tabla:

Días corridos	Ponderación
1-6	20%
7-11	10%
12-15	5%
16 y más	0%
No indica	Oferta Inadmisible

- **Formatos de Presentación de Ofertas (10%):** Los proveedores que presenten todos los documentos solicitados el punto VI de las presentes Bases, obtendrán un 10% del puntaje, y aquellos proveedores que no adjunten los documentos solicitados en el punto mencionado, obtendrán el 0%, pero se les "podrá", si se estima conveniente, solicitar la documentación a través del Foro Aclaración de ofertas, excepto los documentos solicitados en el punto N°6, letra d), ellos serán declarados inadmisibles. Cabe señalar que la solicitud de documentos a través del Foro, no dará opción a la obtención del puntaje.

XVI. RESOLUCIÓN DE EMPATES

En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, ello se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio "**Precio**". Si aplicando la fórmula anterior aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el sub-criterio "**Plazo de Instalación de Equipos**", Si aplicando la fórmula anterior aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el sub-criterio "**Experiencia**". Si aplicando la fórmula anterior aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el sub-criterio "**Formatos de Presentación de Ofertas**". Si aun así persistiera el empate adjudicará quién "hubiera ingresado primero la oferta en el portal www.mercadopublico.cl."

XVII. CONTRATO

La aceptación de la Orden de Compra será considerada como instrumento contractual, toda vez que se entenderá la aceptación total de lo establecido en las presentes Bases y en la oferta presentada por el proveedor.

Para efectos del vínculo contractual que se origine, las partes fijan domicilio en la ciudad de Ovalle, prorrogando la competencia ante sus tribunales de justicia

XVIII. PRESUPUESTO

La presente Licitación cuenta con un presupuesto disponible de \$46.800.000.- (Cuarenta y seis millones ochocientos mil pesos) IVA incluido. (\$1.300.000.- IVA incluido mensual).

XIX. OTROS

- Los equipos deben ser Nuevos y sin uso.
- Adjuntar en idioma español Ficha Técnica e imágenes de Productos ofertados
- Los Servicios serán Adjudicados a un solo proveedor.
- La Municipalidad "podrá" adjudicar menos cantidades si fuese necesario.
- Las ofertas que no cumplan los requisitos serán rechazadas.

XX. SERVICIO

Arriendo de 1 Impresora Multifuncional Láser por 36 meses, con Convenio de Impresión (hojas color y blanco/negro), copiado, digitalización de documentos, provisión de insumos y mantención de equipos.

Arriendo	Cantidad	\$Unit	Total
Impresión Ciclo Mensual Blanco/Negro	5.000		
Impresión Ciclo Mensual Color	10.000		
Impresión Extra Ciclo Mensual B/N	3.000		
Impresión Extra Ciclo Mensual	5.000		
Cargo Fijo Mensual	1		

– Requisitos obligatorios equipo permanente (nuevo)

- Multifuncional Color Laser
- Velocidad de impresión 30 ppm mínimo o superior tamaño carta.
- Bandejas frontales con las siguientes características:
 - a) Mínimo 02 bandejas de quinientas hojas para papel tamaño carta y oficio chile 8.5x13.
 - b) Una de las bandejas adaptables a doble carta.
- El equipo deberá proveer como mínimo los servicios de impresión, copiado y scanner.
- Envío de copia de scanner vía correo electrónico
- Memoria mínima: interna 8 GB RAM o superior.
- Conectividad estándar: 100/1000 Base TX, USB 3.0 de alta velocidad
- Sistemas operativos Windows® 10 (64-bits), ideal Windows 11.
- Alimentador automático trescientas (300) hojas o superior.
- Velocidad de escaneo 80 ipm o superior.
- Tipos de papel: papel normal, papel ecológico, opalinas, fotografía.
- Tamaños: carta, oficio chile 8.5X13, doble carta, oficio y doble carta.
- Funcionalidad de imprimir en doble cara o dúplex automático.
- La tecnología de impresión deberá ser Laser.
- Este equipo deberá estar garantizado para poder imprimir durante ocho (08) horas diarias.

– Condiciones de servicio.

- Incluir un procedimiento de mantenimiento preventivo según lo requiere la marca del equipo permanente, así como de atención de incidentes o fallas del equipo y tiempos para la atención y solución de estos. Idealmente, se estiman tiempo de 72 horas para la atención y solución respectivamente.
- En caso de fallas de la impresora, por un periodo superior a 72 horas, el adjudicatario deberá proporcionar un equipo de reemplazo con características técnicas similares.
- Se debe considerar servicio de monitoreo remoto que permita capturar los incidentes que generen un código de error en el equipo (atascos, problemas de control, falla de componentes electrónicos, etc.), todos los cuales deben ser gestionados proactivamente por los oferentes, buscando inicialmente una solución remota y en caso de no lograrla, se active de inmediato la visita de un técnico.
- Los oferentes deben establecer un mecanismo de registros que permita mantener la trazabilidad de todo incidente técnico que sea requerido:
- Informar vía correo electrónico o servicio WhatsApp al responsable de la Unidad de Informática los detalles para la atención del incidente como también los datos personales del técnico enviado a resolver los problemas presentados.
- Comunicar inmediatamente el resultado del requerimiento que originó el servicio técnico, adjuntando el reporte con el diagnóstico y soluciones implementadas, con la firma de la recepción conforme de la unidad de fotocopia que opera el equipo.
- Tiempo de cambio de repuestos no superior a doce (12) horas hábiles como máximo.

- El oferente deberá contar con certificación de empresa representante autorizada por la marca de los equipos propuestos y servicio técnico certificado, por lo cual deberá adjuntar a su oferta el correspondiente certificado o documento equivalente que respalde dicha condición.
 - El servicio de arriendo de equipos de impresión deberá incluir insumos y repuestos durante todo el período de prestación del servicio, los cuales deberán ser originales, de la marca que el oferente especifique en su oferta.
 - El servicio se podrá prorrogar hasta 12 meses, si se estima conveniente por ambas partes, previa emisión de una nueva Orden de Compra.
- **Instalación, configuración y capacitación.**
- El proveedor deberá contemplar e incluir en su cotización la instalación, configuración y puesta en marcha del servicio.
 - La propuesta deberá incluir la capacitación presencial al operador de la fotocopiadora. La capacitación contempla el uso de las máquinas, solución para plantillas, copiado, envío de correos, trabajos retenidos, uso de password, etc
2. **INFÓRMENSE** los miembros integrantes de la Comisión Evaluadora en la Plataforma de la Ley del Lobby www.leylobby.gob.cl, quienes mantendrán la calidad de sujetos pasivos hasta la fecha de Adjudicación señalada en las bases.
3. **PUBLIQUESE** la presente resolución en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas www.mercadopublico.cl y en la plataforma de la Ley del Lobby www.leylobby.gob.cl.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




Bernardita Cortés Gómez


SECRETARIO MUNICIPAL
Ministro de Fe

24 JUN 2024

VºBº: OBC/FFC/BBR/mar

Distribución: Secretaría/Dirección de Administración y Finanzas/Archivo




Olga Barraza Cortes
Administradora Municipal
"Por Orden del Alcalde"